

Decreto N° 3182, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Manuel Perez G.

(G. O. N° 9295, del 17 de marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3182

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, al señor Manuel Pérez G.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3183, que concede pensión del Estado a varios nonagenarios
y centenarios.

(G. O. N° 9295, del 17 de marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3183

VISTA la Ley N° 4219, de fecha 22 de julio de 1955: